

ACUERDO No. 081

DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA VERSIÓN 4 DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE ENFERMERÍA.**

El Consejo de la Facultad de Enfermería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

1. El programa académico de pregrado de Enfermería, conducente al título de Enfermera (o), fue creado mediante la Resolución de Educación Nacional No. 10469 del 15 de octubre de 1973, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 427 y actualmente cuenta con registro calificado vigente otorgado mediante la Resolución 4324 del 19 de abril del 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
2. El plan de estudios vigente del programa académico de pregrado de Enfermería, versión 4, fue aprobado mediante el Acuerdo de Facultad 047 del 11 de julio de 2013, tiene 144 créditos académicos obligatorios y 2 créditos académicos electivos no obligatorios, distribuidos en 8 semestres.
3. El programa académico de pregrado de Enfermería tiene acreditación de alta calidad vigente por 8 años, concedida mediante la Resolución 3244 del 5 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
4. El Artículo 125 del estatuto General establece como propósito de la integración de la Universidad en el campo internacional, promover el aprendizaje de un segundo idioma como medio para interactuar con la comunidad académica internacional y promover la movilidad universitaria.
5. El Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establece que los contenidos curriculares básicos de los programas académicos deben incorporar "estrategias

pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado”.

6. El Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, establece la política de competencia en lengua extranjera para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia, en el cual se acordó fijar el inglés como lengua extranjera.
7. El Artículo 5 del Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, establece como obligatorio en los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, la incorporación en todos los planes de estudio, de cinco niveles de inglés.
8. El programa de enfermería versión 4 cuenta con los cinco niveles de inglés, sin créditos académicos.
9. La Escuela de Idiomas aprobó que los tres primeros niveles de inglés del programa de Enfermería se homologuen al requisito de competencia lectora en lengua extranjera, según lo establecido en el Acuerdo Académico 334 del 2008.
10. El Comité de Currículo de la Facultad de Enfermería recomendó al Consejo de la Facultad la modificación al plan de estudios del programa académico de pregrado Enfermería de la cual trata este acuerdo.
11. De conformidad con el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996 y por solicitud del Consejo de la Facultad de Enfermería, la Vicerrectoría de Docencia revisó y dio el visto bueno a la presente modificación del plan de estudios del programa académico de pregrado de Enfermería.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Con respecto a los niveles de inglés de los que trata el Artículo 5 del Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, suprimir los niveles 4 y 5 del plan de estudios y homologar los niveles 1, 2 y 3 a la competencia lectora, para los estudiantes de la versión 4 del programa de Enfermería.

ARTÍCULO 2. Los estudiantes que hayan aprobado el nivel 1 de inglés, harán los dos niveles de competencia lectora; quienes hayan aprobado los niveles 1 y 2, cursarán el nivel 3 y quienes hayan aprobado el nivel 3 o más, quedan con la competencia lectora aprobada.

PARÁGRAFO: Este plan de estudios aplicará para todos los estudiantes admitidos a la versión 4 del programa de Enfermería.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes que quieran realizar los cinco niveles de inglés, pueden matricularse en los cursos ofrecidos por otro programa académico de la Universidad.

PARÁGRAFO: Este plan estará vigente hasta tanto sea aprobada la versión 5 del programa de Enfermería.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de abril de 2017.


LINA MARÍA ZULETA VANEGAS.
Presidenta


MARÍA ISABEL LALINDE ÁNGEL
Secretaria